

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No. 507 **DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2019**

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- 1- Que SERVICIUDAD E.S.P., es una empresa Industrial y Comercial del Estado, con Autonomía Administrativa y Financiera y con Personería Jurídica independiente.
- 2- Que, dentro de las atribuciones dadas por los Estatutos de la Empresa, le corresponde a la Gerente, dirigir la administración general de la Empresa y disponer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3- Que conforme al Decreto No. 329 del 3 de diciembre de 2019, la Administración Municipal, estableció una jornada especial de trabajo, para laborar los días sábados 7 y 14 de diciembre del año en curso y atender público, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., con el fin de que los funcionarios de la entidad puedan compartir tiempo adicional con sus familias para lograr mayor integración en un ambiente de fraternidad y familiaridad con sus seres queridos en esta especial época del año.
- 4- Que, como consecuencia de lo anterior, los días sábados laborados se compensaran por los días lunes 23 y martes 24 de diciembre de 2019, época especial de navidad.
- 5- Oue teniendo en cuenta la jornada de trabajo y atención al público establecida en la alcaldía municipal y para facilitar el acceso de la comunidad, decide acogerse esa misma jornada en SERVICIUDAD ESP.

Por lo anterior expuesto, el Gerente de SERVICIUDAD E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Laborar los días sábados 07 y 14 de diciembre del año en curso y atender público, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m, a fin de compensar los días de trabajo correspondientes al 23 y 24 de diciembre de 2019.





SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002



ARTICULO SEGUNDO:

Se ordena publicar en los medios de comunicación masiva, la

jornada especial establecida, con el objetivo de que sea conocida

por los usuarios del servicio.

ARTICULO TERCERO:

Se ordena a la Subgerencia Comercial y Mercadeo y a la Subgerencia Técnica y Operativa de la empresa, coordinar con los servidores públicos del área, lo relacionado con la atención al cliente y prestación de los servicios públicos durante la jornada especial adoptada, para que éstos no se vean interrumpidos con la

decisión tomada en este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y

publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente

Proyecto: Leonardo Ramos Ramirez / Secretario General

